

Las sabedoras de la justicia propia afrocolombiana: una práctica decolonial en reemergencia¹

HINGRID CAMILA PÉREZ BERMÚDEZ

«Nosotros fuimos traídos a América y sometidos a condiciones infrahumanas. Aquí quedamos reducidos a objetos. Nosotros no teníamos tierra, no teníamos derecho al trabajo, lo único que nos quedaba era luchar por la libertad»²

La justicia propia integra lo común, lo comunitario, las creencias y tradiciones como representaciones y simbolismos que fortalecen procesos autónomos desde la colectividad. Señala la comunidad de Orito³ que: «la justicia propia, viene de África, es de la gente, de la costumbre, no estamos colonizados, como la justicia ordinaria».⁴ Por ello, emerge como comprensión colectiva que agrupa desde una mirada integradora, saberes de autoafirmación territorial constituidos en prácticas de vida cotidiana que armonizan las relaciones territoriales y afianzan el vivir en dignidad.

¹ Este artículo es parte del resultado de investigación doctoral titulada «La justicia comunitaria a partir del diálogo ancestral de saberes propuesto por las mujeres afroputumayenses. Propuesta de garantía para la reconstrucción de las formas autónomas, interculturales y de gobernanza para la solución de conflictos» que se desarrolla en el marco de la convocatoria de Becas de la Excelencia Doctoral financiada por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de Colombia.

² Fragmento de una de las entrevistas realizada a lideresas y líderes de la comunidad de Orito, Putumayo-Colombia.

³ Esta investigación está delimitada territorialmente en el municipio de Orito, Departamento de Putumayo, Colombia. El trabajo de campo (entrevistas semiestructuradas) son aplicadas a lideresas y líderes afroputumayenses del municipio de Orito, quienes en su ejercicio diario aplican la práctica de justicia propia en su comunidad. «Este municipio fue fundado hacia 1963. Su territorio está habitado por comunidades pluriétnicas y multiculturales conformadas por población indígena, afrodescendiente, mestiza y blanca. A su vez, Orito tiene 14 consejos comunitarios afrocolombianos. Las principales actividades económicas son la agricultura (chontaduro, caucho, palmito, yuca), la ganadería y la minería. En el municipio se ubica la principal explotación petrolífera del sur de Colombia, que se exporta por el puerto de Tumaco». Municipio de Orito, «Infografía del Municipio de Orito», ctxt, 1 de diciembre de 2022, disponible en: <http://www.orito-putumayo.gov.co/turismo/infografias>.

⁴ Fragmento de una de las entrevistas realizada a lideresas y líderes de la comunidad de Orito, Putumayo, Colombia.

Afirma Nisbet que en la comunidad existen diferentes formas de relación con «un alto grado de intimidad personal, profundidad emocional, compromiso moral, cohesión social y continuidad en el tiempo»,⁵ características que relacionadas con la práctica afro se concentran como estrategias comunes y ancestrales que impactan en el perdón como fin de esta justicia. Por ello, la comunidad, «atiende a necesidades, intereses y relaciones que les permite identificar y solucionar problemas que les afectan».⁶ Las tradiciones afro son la base de los reconocimientos plurales y de las expresiones interculturales que se crean y articulan al interior de sus familias.

Así, la comunidad es entendida como una agrupación que integra individuos con dialectos y tradiciones similares, permitiendo su autogobierno como estrategia de articulación territorial. De igual manera lo comunal comprende la autoafirmación

Las fórmulas de justicia propia impartidas por las mujeres en Orito aplican la sabiduría ancestral y fortalecen el diálogo común

como proceso soberano de la colectividad que legitima sus prácticas ancestrales, para este caso, la de justicia propia. A juicio de Ferdinand Tönnies –como se citó en Torres–, uno de los precursores del concepto comunitario, señala que el concepto de comunidad «connota vínculos personales, naturales, afectivos, motivaciones morales, altruistas,

cooperativas que hacen parte de la relación social y las tradiciones comunes».⁷ Esta concepción teórica se retoma y conjuga con el ejercicio de derecho propio de las comunidades afro, quienes, en su reafirmación como población negra, articulan diferentes apropiaciones sociales que hacen parte de la esencia identitaria de su territorio y se caracterizan por el autorreconocimiento como cultura diversa.

Es el individuo entonces quien construye su identidad desde el grupo; los conocimientos que adquiere le coadyuvan a mantener incólume las prácticas que se convierten en hábitos frecuentes, los diálogos representan las formas de comunicar y transmitir el saber ancestral afro. Sus modos de asociación propenden porque no se pierda lo que se ha aprendido desde los antepasados, fortaleciendo el autorreconocimiento como familia afro.

⁵ Robert Nisbet, *La formación del pensamiento sociológico*, Amorrortu editores, Buenos Aires, 2009, p. 73.

⁶ Amanda Gómez Gómez, *Esencia de la acción comunal. Desarrollo de la comunidad*, OFFSET IRIS Medellín, 1971, p.194.

⁷ Alfonso Torres Castillo, *El retorno a la comunidad. Problemas, debates y desafíos de vivir juntos*, Cinde El Búho, 2013, p. 38.

Las sabedoras de la justicia propia afrocolombiana

Son los procesos de justicia adelantados por la comunidad afro los que les permiten al mismo territorio «vivir en paz, crear prácticas autónomas y reparar el tejido social»⁸ cuando aparecen dificultades dentro de sus poblaciones. De esta manera, adelantar la práctica propia de justicia desde las voces, experiencias, sabiduría y mandato de las mujeres⁹ pone de manifiesto su importancia para la construcción de escenarios de paz, armonía y reconstrucción social. Esta práctica de justicia permite un liderazgo que apropia estrategias de reparación comunitaria a través de una decisión pedagógica que ratifica, como mencionan las mujeres de la comunidad, «enderezar el camino y aportar a la visión restaurativa y cultural de la justicia».¹⁰

Indican las líderes y líderes de Orito que son «un territorio sagrado»¹¹ en el que se reconoce que para fortalecer las prácticas propias de justicia es de vital importancia el rol de la mujer. Ella representa el núcleo central del territorio y participa de diferentes escenarios que vinculan su mandato. De igual manera, enfatizan que, «la mujer está al frente del fogón y estar al frente del fogón es estar al frente del mando porque allí se hacen los intercambios de conocimientos y se toman las decisiones importantes»¹² para la comunidad; es decir, ellas ordenan todo.

De este modo, desde lo colectivo/comunitario se plantean «arquetipos sociales transmitidos por la tradición que cuentan con contenidos conjuntos»,¹³ los cuales, enfocados a la población afro, integran la identidad cultural, ancestral y tradicional característicos de esta aplicación tradicional del derecho. Es así como la acción misma de la decisión, impartida por las mujeres, aplica la sabiduría del territorio que viene de generación en generación y fortalece el diálogo común al ser planteadas fórmulas efectivas con acuerdos que reconstruyen a la misma población afectada.

⁸ Fragmento de una de las entrevistas realizada a líderes y líderes de la comunidad de Orito, Putumayo, Colombia.

⁹ La justicia propia afro es aplicada tanto por mujeres y hombres de esta comunidad. Sin embargo, para el presente estudio se hizo énfasis particular en el liderazgo ejercido por la mujer, con la finalidad de visibilizar el mandato territorial que se le ha otorgado como núcleo central de la comunidad afro.

¹⁰ Fragmento de una de las entrevistas realizada a líderes y líderes de la comunidad de Orito, Putumayo, Colombia.

¹¹ Fragmento de una de las entrevistas realizada a líderes y líderes de la comunidad de Orito, Putumayo, Colombia.

¹² Fragmento de una de las entrevistas realizada a líderes y líderes de la comunidad de Orito, Putumayo, Colombia.

¹³ Carl Gustav Jung, *Arquetipos e inconsciente colectivo*, Paidós, Madrid, 2011, p. 12.

Para ello, a continuación se presentarán tres formas identificadas al interior del municipio de Orito que permiten la realización de la justicia propia como práctica ancestral: i) La autoridad, ii) Las *hermanas* y iii) Las *amigables componedoras*, que contribuyen al reconocimiento del saber ancestral y la autodeterminación territorial afro.

La Autoridad. Para la comunidad afro, principalmente está conformada por las mujeres *mayoras* y ancestras, quienes tienen un mandato legítimo otorgado por la misma comunidad. La sabiduría de ellas hace parte de un legado de antepasados fundado en el valor de la vida, la armonía entre las familias, la relación con las personas y el respeto por la tierra. Se acude a ellas para que, a través de su saber tradicional, cosmovisiones colectivas y costumbres, guíen el territorio hacia el buen vivir colectivo por medio de decisiones, así como de dinámicas comunitarias que se desarrollan con propósito de perdurabilidad.

La autoridad que ejercen las lideresas no se fundamenta en la jerarquización sistémica del poder, sino que hace parte de un mandato unido por la espiritualidad

La autoridad que ejercen las lideresas no se fundamenta en la jerarquización del poder, sino en un mandato unido por la espiritualidad del territorio afro

del territorio afro, fundamentado y fortalecido de generación en generación. Afirman las lideresas y líderes del municipio de Orito que «la autoridad se construye y recae sobre las más antiguas o las más viejas, porque esa condición de la experiencia las lleva a tener el mandato».¹⁴ Es así como las tradiciones aplicadas, las prácticas de justicia, la medicina ancestral, danzas, cantos, entre otros,

constituyen símbolos, lenguajes, formas y sentimientos como autodeterminación racial y comunitaria.

Como ejemplo de ello, se presenta la siguiente situación: dos vecinos se encontraban en discusión de tierras, aduciendo cada uno que había una extralimitación en el lindero de la otra persona. Para solucionar el conflicto se acude a la autoridad, mujer *mayora*, a fin de que indique una fórmula de acuerdo que permita armónicamente resolver la controversia. Para este caso la *mayora*, en ejercicio de su mandato y acudiendo a sus saberes ancestrales, les indica cuál es la división del terreno y les hace compartir los cultivos que cada vecino ha cosechado a fin

¹⁴ Fragmento de una de las entrevistas realizada a lideresas y líderes de la comunidad de Orito, Putumayo, Colombia.

de que se prescinda del imaginario individualista y se respete la relación espiritual de colectividad, familia y comunidad afro.

Esta decisión hace parte de las estrategias territoriales que permiten la resolución de conflictos y la restauración del tejido comunitario, a partir de elementos consuetudinarios propios del territorio afro y sin acudir a la justicia ordinaria.

Las *hermanas*. Se denomina hermandad al vínculo que se tiene por pertenecer a la comunidad afro. Está integrada por mujeres que ejercen el mandato desde roles como tías, vecinas, madrinan, comadronas, entre otras. Ellas también aplican la justicia propia, pero a diferencia de la autoridad, desarrollan esta práctica en casos específicos y de manera transitoria, es decir, solo se acude a ellas para una eventualidad puntual, la cual, una vez resuelta, finaliza su ejercicio de solución de conflictos.

Como ejemplo de ello, se presenta la siguiente situación: una pareja que ha tenido diferentes discusiones durante su convivencia, acude a su madrina para que les aconseje y apoye en el momento de dificultad de su relación. La madrina orienta con su sabiduría ancestral en este hecho específico y le solicita a la pareja realizar diálogos frecuentes durante su convivencia, así como restablecer procesos comunitarios y espirituales sobre la unión de la familia.

La práctica de justicia propia como ejercicio de identidad refuerza, en palabras de la comunidad, «la construcción colectiva de confianza para corregir a quien perturba la armonía del territorio y con la finalidad de que exista reparación integral».¹⁵

Amigables componedoras. Pertenecen a los consejos comunitarios que se han constituido como formas de autoorganización interna afro. La función que cumplen, tal y como se ha contemplado de manera limitada en la ley 70 de 1993, es la de resolver «conflictos factibles de conciliación».¹⁶ Al no contar con mayor desarrollo legal, han sido los reglamentos internos de cada consejo comunitario los que determinan la manera en que se nombrarán las *amigables componedoras*, sus funciones como conciliadoras en equidad y la aplicación de métodos de solución de conflictos apropiados a sus saberes ancestrales.

¹⁵ Fragmento de una de las entrevistas realizada a lideresas y líderes de la comunidad de Orito, Putumayo, Colombia.

¹⁶ Ley 70 de 1993 por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política de Colombia, Bogotá, Colombia, 1993.

Si bien bajo la tradición del derecho positivo en el sistema jurídico colombiano es a través de los consejos comunitarios, la única “forma legal” prevista en que se aplica la justicia propia afro desde la figura de las *amigables componedoras*, como quedó expuesto, no es ese el único escenario legítimo donde se pueden realizar prácticas de solución de controversias. La autoridad o la *hermana* pueden ejercer este mandato, aún sin pertenecer a esta forma de *amigable componedora* al desarrollar diferentes estrategias comunitarias que permitan el diálogo, la convivencia entre las familias, el perdón y la sanidad espiritual.

Como ejemplo de ello, se presenta la siguiente situación: dos hermanos discuten al interior de una reunión familiar llegando a los golpes y amenazas entre ellos. El

La hermandad alude al vínculo de pertenencia a la comunidad afro; está integrada por mujeres que actúan en roles como tías, vecinas, madrinas y comadronas

hecho es presentado ante la *amigable componedora* de su consejo comunitario, a fin de que se determine cuál será la decisión que permitirá dirimir el conflicto y reparar el tejido comunitario/familiar roto. Acudiendo a su sabiduría ancestral, la *amigable componedora* genera una charla pedagógica sobre el valor de la familia y les indica a los hermanos que deben realizar una dramatización sobre los

lazos espirituales y comunitarios afro, con el objetivo de que ellos se sensibilicen y recapaciten sobre el comportamiento contrario.

Sobre la base de lo anterior y para el análisis en concreto, la autoridad, hermanas y *amigable componedora*, realizan desde diferentes escenarios esta práctica propia. Sus ejercicios de justicia son legítimos, permiten la solución de las controversias presentadas al interior de sus comunidades, las cuales, alcanzan el propósito de la reparación integral y el resarcimiento del daño a través de una decisión pedagógica, en aras de lograr la restauración al tejido comunitario.

Las prácticas tradicionales fomentadas por estas figuras se integran en una red de actos que simbolizan la ancestralidad. Lo común, lo que es propio de un determinado territorio o región, se fortalece a partir de las representaciones que emergen, no desde la individualidad del sujeto, sino a partir del enfoque colectivo y constructivo.

En esta misma línea, el ejercicio que se apropia desde lo común establece actos que generan prácticas sociales permitidas por el grupo y legitiman comportamien-

tos como guía hacia la interpretación de la justicia propia desde su saber autónomo, donde más que una sanción, como fue expuesto, es una decisión comunitaria que repara y desarrolla códigos de conducta que se asocian al vivir bien. Esta visión de derecho tradicional colectivo aporta a la cohesión de elementos procedentes de acciones múltiples para la subsistencia en unidad, es decir, reconocen la importancia de «la permanencia de los grupos sociales y la conservación de su personalidad colectiva».¹⁷

El comadreo

Con relación a la teoría de las representaciones sociales, desde la postura epistemológica de autores como Moscovici, Araya, Rateau y Lo Monaco se reúnen interpretaciones similares a las expuestas que parten de la idea de lo común. Las conductas, los símbolos que representan la colectividad, así como los actos y las prácticas propias que pertenecen al grupo y se representan en sus comportamientos diarios hacen parte de la integración de esta posición teórica.

Moscovici, por su parte y como referente de la teoría, anota que a esta se le suman componentes como figuras y expresiones socializadas, por lo que, desde su criterio, las representaciones sociales hacen parte de una «organización de prácticas, lenguajes e imágenes que simbolizan actos y situaciones que son o se convierten en comunes»¹⁸ y que, para la colectividad afro, construyen la identidad inherente desde lenguajes, culturas y formas de desarrollar lo comunitario, convirtiéndose en cotidiano.

Señala Araya que las representaciones sociales constituyen sistemas cognitivos que reconocen «estereotipos, opiniones, valores, creencias y normativas, entre otros, bajo una perspectiva actitudinal positiva o negativa, que emergen hacia la conciencia colectiva»¹⁹ y señala límites, así como formas de actuar. Para esta autora, las representaciones no solo hacen parte de las vivencias colectivas, sino que la categoría comportamental se suma como elemento que está aprehendido en la comunidad. Es decir, el cómo actuar ante diferentes circunstancias define las prácticas cotidianas de los individuos al interior del grupo.

¹⁷ Fernando De Acevedo, *Sociología de la educación*, Fondo de Cultura Económica, México D.F., 1942, p.58.

¹⁸ Serge Moscovici, *El psicoanálisis, su imagen y su público*, Huemul., 1979, p.18

¹⁹ Sandra Araya Umaña, *Las representaciones sociales: Ejes teóricos para su discusión*, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Costa Rica, 2002, p.11.

Finalmente, como expresan Rateau y Lo Monaco, las representaciones sociales se pueden conceptualizar como «sistemas de opiniones, de conocimientos y de creencias propias de una cultura, una categoría o un grupo social y relativas a objetos del contexto social»,²⁰ las cuales ratifican al interior del proceso comunitario los componentes que se adhieren a sus expresiones.

En este sentido, las representaciones sociales de la justicia propia afro tejen elementos que permiten fortalecer la reparación integral hacia una comprensión del

Las representaciones sociales de la justicia propia afro tejen elementos que permiten fortalecer la reparación integral hacia una comprensión del perdón

perdón que, en palabras de las lideresas, «libera a los pueblos del odio»,²¹ mejorando las relaciones familiares y comunitarias. Esta visión colectiva determina que al interior del territorio convergen lenguajes, saberes, preocupaciones, disensos, dolores, historias y sentimientos que interactúan con la tradición. El territorio no es solo tierra, hace parte de una relación espiritual profunda con la

vida y la sobrevivencia de sus culturas. Como señala la propia comunidad, «El territorio anda con uno como el caracol con su casa. Porque a donde llegamos tratamos de construir el territorio a través de nuestras propias relaciones artísticas, musicales, culinarias, entre otras, que hemos venido reconstruyendo desde el pasado».²²

El perdón y el territorio emergen como elementos que aportan a la conceptualización del comadreo, entendido este como un mecanismo ancestral de diálogo que aplican las mujeres afro, una vez presentado el conflicto, para escuchar a los intervinientes (víctima y victimario), conocer los hechos y definir la decisión pedagógica. El comadreo permite, a partir del diálogo, la construcción de acuerdos territoriales mediante el uso de saberes ancestrales aplicados y dirigidos por las mujeres.

La aplicación del comadreo apropia la cosmovisión afro de «soy porque somos», es decir, «yo soy porque usted es; significa mirarse en los demás y reconocer las

²⁰ Patrick Rateau y Grégory Lo Monaco, «La Teoría de las Representaciones Sociales: Orientaciones conceptuales, campos de aplicaciones y métodos», *Revista CES Psicología*, núm. 1, 2013, pp. 22-44.

²¹ Fragmento de una de las entrevistas realizada a lideresas y líderes de la comunidad de Orito, Putumayo, Colombia.

²² Fragmento de una de las entrevistas realizada a lideresas y líderes de la comunidad de Orito, Putumayo, Colombia.

distintas realidades de las otras personas»²³ para que, a partir de estas, se integre la comunidad mediante el diálogo como estrategia que busca formas autónomas de resolver conflictos.

Conclusiones

La justicia propia es una práctica en reemergencia al mantener la subsistencia, no solo de la justicia ejercida por las mujeres, sino también de las prácticas, el territorio, la costumbre y la identidad de la comunidad afro mediante los siguientes elementos que permiten su permanencia en el tiempo:

La conservación, con el objetivo de que las voces que alimentan esta práctica de generación en generación, se mantengan en el tiempo y sigan recogiendo saberes, tradiciones, cosmovisiones e idiosincrasias de la comunidad afro.

La preservación, a fin de que se resguarde la identidad étnica y racial afro ante la amnesia social y el olvido que pretende desconocer la pluralidad de formas, estrategias y prácticas alternativas existentes en los territorios diversos que apropian fórmulas restaurativas de justicia.

La aplicación, esta práctica tradicional le ha permitido al territorio afro generar espacios de solución de conflictos, perdón y sanidad espiritual por medio de una decisión que aplica los postulados pedagógicos como fundamentación para la reconstrucción del tejido social.

La visibilización de las voces de las mujeres, quienes a partir de diferentes estrategias aplicadas territorialmente construyen procesos de justicia propia. Por tanto, la autoridad, la *hermana* y la *amigable componedora*, como sabedoras de esta práctica tradicional y con el mandato legítimo de la comunidad, aplican el comadreo como mecanismo de diálogo para armonizar la colectividad, fortalecer el ser espiritual de la familia afro, fomentar el respeto a sus tradiciones y preservar el cuidado a la madre tierra.

²³ Fragmento de una de las entrevistas realizada a lideresas y líderes de la comunidad de Orito, Putumayo, Colombia.

La justicia propia es una práctica decolonial al ser aplicada a partir del saber del territorio afro. Esta práctica supone una ruptura epistemológica que se desprende de la fundamentación hegemónica de la justicia para dar paso a la aplicación alternativa de procesos que restauran la colectividad a partir de una sabiduría ancestral.

Hingrid Camila Pérez Bermúdez es doctoranda en Derecho Procesal Contemporáneo, Universidad de Medellín, Colombia.

